



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE JULIO DE 2002

Suplemento
6245 B

No. 17199

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 27 FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1°, 2°, 6°, 8°, 9°, 18 Y 20 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

1.- Visto el escrito de fecha 5 de julio del año dos mil dos, dirigido al C. Licenciado Manuel Andrade Díaz, Gobernador Constitucional del Estado, firmado por el C. Licenciado Rafael Miguel González Lastra, Notario Público Número Cuatro, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco; quien actualmente se encuentra de Licencia temporal; y cuyo nombramiento de Noiaro le fue expedido con fecha 19 de diciembre del año 2001; mediante el cual por el motivo que expone solicita al Titular del Poder Ejecutivo, la autorización para que le sea nombrado un nuevo Notario Substituto de su Notaría, proponiendo como tal al C. Lic. Pedro Ortiz López, para que lo sustituya en dicho cargo.

2.- Con fecha 10 de abril del año dos mil dos, el Lic. Manuel Andrade Díaz, Gobernador Constitucional del Estado, tuvo a bien expedir nombramiento de Notario Substituto, a nombre del C. Licenciado en Derecho Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, a la Notaría Pública Número Cuatro de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, en sustitución del Licenciado Rafael Miguel González Lastra, Titular de la misma; cargo que ocupó hasta el día 2 de julio del mismo año, ya que por motivos de carácter estrictamente

personal, con esa misma fecha presentó ante el Titular del Poder Ejecutivo, su renuncia al cargo que venía desempeñando en la citada Notaría.

3.- Mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 3 de julio del año dos mil dos, le fue Revocado el Nombramiento de Notario Substituto al Lic. Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, de la Notaría Pública Número Cuatro de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 2°, párrafo sexto de la Ley del Notariado en Vigor, Notario Substituto es la persona investida de fe pública, designado temporalmente por el Ejecutivo del Estado, en el caso de que un Notario de número suspenda o se separe provisionalmente de sus funciones; por lo que su carácter está sujeto, principalmente, al encargo que se le confiere en forma interina; por lo que, si en el caso concreto, del propio interesado Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, hay tanto la voluntad de continuar separado temporalmente de sus funciones notariales, por ser éste incompatible con la función que como servidor público federal actualmente se encuentra ejerciendo, en términos del artículo 17 en lo conducente de la Ley del Notariado en vigor; dadas las razones y justificación de su escrito de fecha 5 de julio del año 2002, que ante el Ejecutivo expuso; luego, es procedente entonces, previa autorización de su solicitud proceder nombrar con el carácter de Substituto al Profesionista de la materia que reúna las condiciones legales para fungir durante el período legal en el que el Notario Titular continúe de Licencia temporal.

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales que obran en el expediente administrativo llevado ante el Poder Ejecutivo, al C. Licenciado en Derecho Pedro Ortiz López, se constata debidamente haber cumplido con los requisitos de Ley, y por ende ser considerado para desempeñar el cargo de Notario Substituto.

TERCERO.- Por consiguiente; y en términos de los artículos 6° y 7° de la Ley aplicable, se considera que el C. Licenciado en Derecho Pedro Ortiz López, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que supla a su vez, temporalmente con el carácter de Substituto, en la Notaría Pública Número Cuatro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, al C. Licenciado en Derecho Rafael Miguel González Lastra, Titular de la misma, por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 1° y 8° de la Ley especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica al C. Licenciado en Derecho Rafael Miguel González Lastra, la licencia temporal que por más de 30 días a partir del día 13 de marzo del año dos mil dos, en los términos que se le hubo otorgado; y durante el período legal en que permanezca en su actual cargo como servidor público federal, sin que en todo caso su licencia se exceda por más de 6 años, en la separación del ejercicio notarial, como lo prevé el artículo 22 de la Ley de la materia; cargo público que con fecha 19 de diciembre del año 2001, le fuere nombrado como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Cuatro, del Municipio de Comalcalco, Tabasco; por tanto, es legal para todos los fines pertinentes, continuar separado de sus funciones notariales en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2°, 16, 20 y 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y por los considerandos y puntos del Acuerdo anteriormente expuesto; expídase en los términos que se indican, nombramiento con carácter temporal a favor del C. Licenciado en Derecho Pedro Ortiz López, como Notario Substituto de la Notaría Pública Número Cuatro del Municipio de Comalcalco, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha siguiente en que surta efectos legales el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Substituto Licenciado en Derecho Pedro Ortiz López, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

CUARTO.- Se señalan las 20:00 horas del día 9 de julio del año 2002, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Substituto a la Notaría Pública Número Cuatro del Municipio de Comalcalco, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y demás documentos que le corresponde como lo dispone la Ley de la materia.

QUINTO.- Una vez rendida la protesta de Ley a que se contrae el punto anterior; expídase formalmente el nombramiento temporal a que se refiere el punto segundo de este Acuerdo; subsecuentemente con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Notariado en vigor, aplicado en lo conducente, el Notario Titular con licencia temporal, Licenciado Rafael Miguel González Lastra, mediante Acta administrativa que por triplicado se levante, hará entrega a la Directora del Registro Público de la Propiedad; por riguroso orden de inventario de los protocolos a su cargo, y de su sello que usare en las actuaciones respectivamente; hecho que fuere, se procederá inmediatamente, en su caso, y de la misma forma a entregar los mismos al Notario Substituto, quien por virtud de esta designación estará legitimado para actuar conforme a derecho; conforme lo previsto en los artículos 23, fracción III, 24, fracción III, 30, fracción VIII, 33, y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en los preceptos 16 en relación con los numerales 32 y 34, todos de la Ley de la materia, requiérase al Notario Substituto, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial del Titular que seguirá usando en sus actuaciones; asimismo, comparecerá previamente ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para los fines de su registro de su firma y rúbrica que usará al respecto.

SEPTIMO.- Garantice el Notario Substituto a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

OCTAVO.- Una vez que terminare el cargo oficial como servidor público federal que se encuentra ejerciendo el Notario Titular, o transcurrido el término máximo en que puede separarse de sus funciones notariales; el

Notario Substituto cesará legal e inmediatamente de sus funciones, debiendo entregar al Ejecutivo del Estado, el FIAT, que se le otorga con carácter temporal, y de igual forma lo hará de todo lo concerniente al ejercicio notarial, sin necesidad de nuevo mandamiento, con las formalidades del caso, al Notario Público Titular, de dicha acta, se enviará copia a la Secretaría de Gobierno.

NOVENO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfecchas las demás prevenciones legales, mediante oficio de cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno, a las exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

DECIMO.- Notifíquese como esta ordenado. Cúmplase.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco, julio 8 del año 2002.

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: ACTA DE PROTESTA.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las veinte horas del día nueve del mes de julio del año dos mil dos, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, los CC. Licenciados Manuel Andrade Díaz, Gobernador Constitucional del Estado, Jaime Humberto Lastra Bastar, Secretario de Gobierno y el Licenciado Pedro Ortiz López, con la finalidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor, y al punto cuarto del Acuerdo del Ejecutivo de fecha 8 de julio del presente año, se procedió a tomar protesta de Ley al Licenciado Pedro Ortiz López, como Notario Substituto de la Notaría Pública Número Cuatro del Municipio de Comalcalco, Tabasco; cuyo Titular es el Licenciado Rafael Miguel González Lastra, para que actúe en los términos del citado Acuerdo, en el protocolo a cargo del Titular, con la personalidad y capacidad jurídica; para dicho efecto se desahogó el acto en los términos siguientes:

Ei C. Gobernador se dirigió al C. Licenciado Pedro Ortiz López, ¿Protesta usted que al desempeñar temporalmente el cargo como Notario Substituto a la Notaría Pública Número Cuatro, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, regulará sus actos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la particular del Estado, a la Ley del Notariado para el Estado, y a cuántas Leyes emanen de aquéllas?

El Licenciado Pedro Ortiz López, manifestó: ¡Sí protesto!.

El Gobernador le mencionó: ¡Sí no lo hiciéreis así que la Nación o el Estado lo demanden!.

Con lo anterior se dio por terminado el acto de protesta, levantándose así por duplicado para constancia la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. PEDRO ORTIZ LOPEZ.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. PEDRO ORTIZ LOPEZ, COMO NOTARIO SUBSTITUTO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO CON ADSCRIPCION EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 8°, 9°, y 20 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho Pedro Ortiz López, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 4 de septiembre de 1978, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Substituto**, con efectos de patente, para ejercer con carácter temporal dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 8 de julio del año en curso, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, y con cargo a la Notaría Pública Número Cuatro.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día diez del mes de julio del año dos mil dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: PEDRO ORTIZ LOPEZ
EDAD: 61 AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO: CARDENAS, TAB.
FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1941
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTATURA: 1.68 METROS
SEÑAS PARTICULARES: LUNAR CHICO EN EL LADO DERECHO DE LA NARIZ.
OCUPACION: LIC. EN DERECHO.

COLOR: MORENO CLARO
CABELLO: NEGRO
OJOS: NEGROS
NARIZ: RECTA
BOCA: MEDIANA
CEJAS: SEMI-POBLADAS
FRENTE: REGULAR



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.